B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

18910 *ORDEN de 12 de septiembre de 2001 que modifica la Orden de 19 de julio de 2001, por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia.*

Advertidos errores en la base 2.3 y en el tema 10 del anexo I, de la Orden de 19 de julio de 2001 (publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 218, de fecha 11 de septiembre), por la que se convocan pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares de la Administración de Justicia, a continuación se procede a efectuar las siguientes rectificaciones:

Primera.—Suprimir el párrafo tercero de la base 2.3, que figura en la página 34144 del «Boletín Oficial del Estado» número 218.

Segunda.—Modificar el tema 10 del anexo I, que figura en la página 34152 del «Boletín Oficial del Estado» número 218, quedando con la siguiente redacción: «Tema 10. Auxiliares de la Administración de Justicia. Derechos y deberes e incompatibilidades de los Auxiliares de la Administración de Justicia. Ingreso en el Cuerpo. Nombramiento y toma de posesión. Plantillas. Provisión de vacantes. Traslados».

Madrid, 12 de septiembre de 2001.—P. D. (Orden de 29 de octubre de 1996), el Secretario de Estado de Justicia, José María Michavila Núñez.

Ilmo. Sr. Director general de Relaciones con la Administración de Justicia.

MINISTERIO DE HACIENDA

18911 *ORDEN de 5 de octubre de 2001 por la que se amplía el plazo máximo para inicio del curso selectivo establecido en la Orden de 3 de octubre de 2000.*

Convocadas pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública, por Orden de 3 de octubre de 2000 («Boletín Oficial del Estado» del 24).

Vista la insuficiencia del plazo previsto en la base 8.1 de la misma,

Este Ministerio, previo informe favorable de la Dirección General de la Función Pública, acuerda la ampliación de dos a cinco meses el plazo máximo para inicio del curso selectivo establecido en la citada Orden.

Madrid, 5 de octubre de 2001.—El Ministro, P. D. (Orden de 22 de noviembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» del 25), el Subsecretario, Rafael Catalá Polo.

Ilmos. Sres. Subsecretario, Subdirector general de Recursos Humanos y Presidente del Tribunal Calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Arquitectos de la Hacienda Pública.

MINISTERIO DEL INTERIOR

18912 *ORDEN de 13 de septiembre de 2001 por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes en los Servicios periféricos del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.*

Existiendo puestos de trabajo vacantes en los Servicios Periféricos del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, dotados presupuestariamente, y cuya provisión corresponde llevar a efecto por el procedimiento de concurso;

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.1.a) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio, previa autorización de las bases de la presente convocatoria por la Secretaría de Estado para la Administración Pública, y de conformidad con el artículo 39 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por la que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración del Estado, ha dispuesto, convocar concurso para la provisión de los puestos de trabajo vacantes en sus Servicios Periféricos, que se relacionan en el anexo I.a), a esta Orden, con arreglo a las siguientes

Bases de convocatoria

Aspirantes

Primera.—1. Podrán tomar parte en el presente concurso los funcionarios de carrera pertenecientes a los Cuerpos Especial y de Ayudantes, Escalas Masculina y Femenina, de Instituciones Penitenciarias, siempre que en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes reúnan los requisitos que se indican para cada puesto de trabajo, aprobados por la Comisión Ejecutiva de la Comisión Interministerial de Retribuciones.

2. a) Cada uno de los funcionarios participantes podrá solicitar, por el orden de preferencia que estime oportuno, los puestos vacantes que se incluyen en el anexo I a).

b) Asimismo, para el caso de que se produzca alguna vacante, se podrán solicitar las plazas incluidas en el anexo I c).

c) Las plazas podrán solicitarse en el orden preferencial que el participante estime oportuno, pudiendo, en todo caso, reflejarse con independencia del anexo al que pertenezcan.

3. La Administración, en virtud de su capacidad autoorganizativa, teniendo en cuenta el Plan de Creación y Amortización de Centros Penitenciarios y otras necesidades organizativas, determinará las plazas a cubrir del anexo I c).

4. Los requisitos y méritos que se invoquen deberán cumplirse por los interesados en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

5. La indicada fecha servirá de referencia para efectuar los cómputos que hayan de realizarse, pero no justificará en ningún caso, la adjudicación de plazas a quien con posterioridad a tal fecha hubiera quedado en situación de suspenso o hubieran dejado de reunir los requisitos exigidos para acceder a los puestos solicitados, viniendo obligados los concursantes en tales supuestos, a manifestar por escrito los impedimentos en cuestión.

6. Los funcionarios que pertenezcan a dos Cuerpos de distinto Grupo, sólo podrán participar en el presente concurso desde uno de ellos. La certificación de méritos deberá referirse a los requisitos y méritos correspondientes a dicho Cuerpo.

Segunda.—1. Podrán participar en esta convocatoria los funcionarios comprendidos en la base primera, con independencia de la situación administrativa en que se encuentren, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras permanezcan en dicha situación, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos especificados en la presente convocatoria.

2. Los funcionarios en activo con destino definitivo sólo podrán participar en el presente concurso si han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que se dé alguno de los supuestos siguientes:

a) Que tengan destino definitivo en el ámbito del Ministerio del Interior, con excepción de los destinados en la Secretaría de Estado de Seguridad.

b) Que hayan sido removidos del puesto de trabajo obtenido por el procedimiento de concurso o de libre designación, antes de haber transcurrido dos años desde la correspondiente toma de posesión.

c) Que procedan de un puesto de trabajo suprimido.

3. Los funcionarios reingresados al servicio activo mediante adscripción provisional en el Departamento sólo tendrán la obligación de participar si se convoca el puesto que ocupan provisionalmente. En el caso de no participar en este concurso, los funcionarios a que se refiere este apartado podrán ser destinados a las vacantes que se generen después de atender las solicitudes del resto de los concursantes.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o excedencia por agrupación familiar sólo podrán participar si llevan más de dos años en esta situación.

5. Los funcionarios en situación de excedencia para el cuidado de familiares o servicios especiales sólo podrán participar cuando hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino obtenido por concurso, salvo que se trate de funcionarios con derecho a reserva de puesto de trabajo en este Ministerio, a excepción de la Secretaría de Estado de Seguridad, o en el supuesto previsto en el artículo 20.1,e) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, así como en el caso de supresión del puesto de trabajo reservado.

6. Los funcionarios en situación administrativa de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán participar en este concurso si a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias han transcurrido dos años desde su transferencia o traslado a las mismas, y en todo caso desde la toma de posesión del destino desde el que participen se es de carácter definitivo.

7. Los funcionarios en excedencia forzosa deberán participar en el concurso, en tanto reúnan los requisitos de desempeño de los puestos ofertados, y les sea notificado.

8. En caso de estar interesados por razones de convivencia familiar dos funcionarios, aunque pertenezcan a distinto Cuerpo o Escala, en las vacantes que se convocan para un mismo municipio, podrán condicionar su petición al hecho de que ambos obtengan destino en el mismo concurso y en el mismo municipio, entendiéndose, en caso contrario, anulada la petición efectuada por ambos. Quienes se acojan a esta petición condicional deberán acompañar a su solicitud fotocopia de la petición del otro funcionario en la misma convocatoria.

9. Los funcionarios con alguna discapacidad podrán instar en la solicitud de vacantes la adaptación del puesto o puestos de trabajo solicitados que no supongan una modificación exorbitante en el contexto de la organización.

La Comisión de Valoración podrá recabar del interesado, en entrevista personal, la información que estime necesaria en orden a la adaptación deducida, así como el dictamen de los órganos competentes correspondientes, respecto de la procedencia de la adaptación y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones del puesto en concreto.

Méritos

Tercera.—La valoración de los méritos para la adjudicación de los puestos de trabajo se realizará con arreglo al siguiente baremo:

1. Méritos específicos: Se encuentran recogidos en el anexo I.b) de esta Orden, valorándose con las puntuaciones máximas que a continuación se expresan: Coordinador de Producción, Jefe de Servicio Social Externo, Coordinador de Formación y Gestor Económico Administrativo: 8,79 puntos; Gestor de Producción, Coordinador de Servicios y Apoyo Servicios Sociales: 2,8 puntos.

Cuando la experiencia en el desempeño de puestos de trabajo se adquiera a través de comisión de servicios, solo serán tenidas en cuenta, a efectos de valoración de este apartado, las realizadas en los dos últimos años.

Para valorar la adecuación al puesto de trabajo, y con independencia del sistema y criterios que utilice la Comisión de Valoración, los candidatos deberán presentar un currículum, que tendrá una extensión máxima de cinco folios y contendrá los datos biográficos, académicos y laborales que el solicitante considere de interés. Deberá incluir, al menos, en su contenido: Estudios y formación; experiencia profesional y puestos desempeñados con anterioridad, con descripción de cada uno, destacando en cada caso los aspectos que puedan tener relación con el puesto solicitado; e idoneidad o capacitación para el puesto solicitado.

Méritos generales:

2. Valoración del grado personal: Se valorará hasta un máximo de 6,50 puntos. Por tener consolidado un grado personal:

Superior al nivel del puesto solicitado: 6,50 puntos.
Igual al nivel del puesto solicitado: 6 puntos.
Inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado: 5,50 puntos.
Inferior en cuatro o cinco niveles al del puesto solicitado: 5 puntos.
Inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado: 4,50 puntos.

En este apartado se valorará en su caso, el grado reconocido en la Administración de las Comunidades Autónomas, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el Grupo de titulación al que pertenezca el funcionario.

En el supuesto de que el grado reconocido en una Comunidad Autónoma exceda del máximo establecido en la Administración del Estado, de acuerdo con lo establecido en dicho Real Decreto, para el grupo de titulación al que pertenezca el funcionario, deberá valorarse el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

El funcionario que participe desde un Departamento ajeno al Ministerio del Interior y que tenga un grado personal consolidado o que pueda ser consolidado durante el período de presentación de instancias deberá recabar del órgano o unidad a que se refiere la base cuarta que dicha circunstancia quede expresamente reflejada en el anexo II (certificado de méritos).

3. Valoración del trabajo desarrollado: Se adjudicarán hasta un máximo de 6,50 puntos en función del nivel de complemento de destino del puesto de trabajo actualmente desempeñado, con arreglo a los siguientes criterios:

a) Por estar desempeñando un puesto de trabajo de nivel superior o igual al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 6,50.
Durante menos de dos meses: 6.

b) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en uno, dos o tres niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 6.
Durante menos de dos meses: 5,50.

c) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en cuatro o cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5,50.
Durante menos de dos meses: 5.

d) Por estar desempeñando un puesto de trabajo inferior en más de cinco niveles al del puesto solicitado:

Durante dos meses o más: 5.
Durante menos de dos meses: 4,50.

Aquellos funcionarios que concursen desde un puesto de trabajo sin nivel de complemento de destino, se entenderá que están desempeñando un puesto de nivel mínimo correspondiente al Grupo al que pertenezca su Cuerpo o Escala.

Cuando se trate de funcionarios procedentes de la situación de servicios especiales, se atenderá al nivel del último puesto que desempeñaban en activo o, en su defecto, se les atribuirá el nivel mínimo correspondiente al grupo en que se clasifique su Cuerpo o Escala.

4. Cursos de Formación y Perfeccionamiento: Por la realización de cursos de formación y perfeccionamiento que versen sobre materias directamente relacionadas con las recogidas según cada puesto de trabajo, y descritas en el anexo I b), se otorgará hasta un máximo de 3,25 puntos. Debiendo puntuarse como sigue:

Cursos de duración comprendida entre las veinte y las treinta y nueve horas: 0,10 puntos.

Cursos de duración comprendida entre las cuarenta y las cincuenta y nueve horas: 0,20 puntos.

Cursos de duración superior a las cincuenta y nueve horas: 0,30 puntos.

La Comisión de Valoración valorará en su conjunto, y por una sola vez, los cursos que sean de naturaleza análoga y contenido curricular similar.

Será requisito para su toma en consideración, la acreditación documental mediante el oportuno certificado donde deberá figurar el número de horas de duración, así como el centro de impartición del curso.

5. Antigüedad: La antigüedad se valorará hasta un máximo de 7,50 puntos, a razón de 0,25 puntos por cada año completo de servicios prestados en la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o en el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, y de 0,10 puntos por cada año completo de servicios prestados en el resto de la Administración, sin que puedan computarse más de una vez los servicios prestados simultáneamente.

A estos efectos, se computarán los servicios prestados con carácter previo al ingreso en el Cuerpo o Escala del funcionario solicitante, expresamente reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

A los efectos de agilizar la valoración de este mérito, todos los participantes en este concurso deberán presentar, junto con la instancia de participación, un modelo de anexo IV, adjunto a esta convocatoria (declaración jurada de servicios prestados).

Solicitudes, requisitos y documentación

Cuarta.—1. Los méritos, así como los requisitos y datos imprescindibles, deberán ser acreditados, por certificado, en copia de modelo que figura como anexo II a esta Orden.

En el caso de funcionarios destinados en Servicios Centrales, este certificado deberá ser expedido por las Unidades competentes en materia de personal de los Departamentos ministeriales u Organismos Autónomos, la Dirección General de Instituciones Penitenciarias o el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.

Cuando se trate de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, el Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, o de cualquier otro Departamento u organismo, será expedido por los Secretarios generales de las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno de la provincia en que se ubiquen los Centros o las Unidades en que se encuentren prestando sus servicios. En el caso de funcionarios destinados en los Servicios Periféricos del Ministerio de Defensa, sus certificados serán expedidos por los Delegados de Defensa.

2. Respecto al personal destinado en Comunidades Autónomas, dicha certificación deberá ser expedida por la Dirección General de la Función Pública de la Comunidad u organismo similar.

3. En cuanto a los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia voluntaria, excedencia por cuidado de familiares, servicios especiales o excedencia forzosa, la mencionada certificación será expedida por la Subdirección General de Personal de Instituciones Penitenciarias, de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias.

4. Los méritos alegados por los concursantes serán acreditados documentalmente mediante las pertinentes certificaciones, justificantes o cualquier otro medio, sin perjuicio de que se pueda recabar de los interesados las aclaraciones o aportación de la documentación adicional que se estime necesaria para la comprobación de dichos méritos.

5. Los concursantes que procedan de la situación de suspenso deberán acompañar a su solicitud documentación acreditativa de la terminación del período de suspensión.

6. Los excedentes voluntarios por interés particular acompañarán a su solicitud declaración de no haber sido separados del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas.

7. Las certificaciones se expresarán referidas a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Presentación de solicitudes

Quinta.—1. La cumplimentación y tramitación de las solicitudes de los funcionarios en activo para tomar parte en este concurso se realizará en la oficina de Gabinete de Dirección, a través del programa informático elaborado al efecto.

Los funcionarios que se encuentren en otras situaciones administrativas participarán conforme al modelo publicado como anexo III a esta Orden, a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo ser igualmente utilizado este procedimiento por los funcionarios mencionados en el párrafo anterior.

2. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Transcurrido este plazo, serán remitidas, por el Gabinete de Dirección, todas las solicitudes, junto con el anexo II, certificado de méritos, señalado en la base cuarta, y la documentación que se adjunte.

3. El concursante deberá unir a la solicitud reseña del puesto o puestos a que se aspire por orden de preferencia, así como la documentación que hubiera de acompañar.

4. Una vez finalizada la grabación de las solicitudes cumplimentadas en los anexos II, III y IV, y valorados los méritos y documentaciones alegadas por la Comisión de Valoración, a la que hace referencia la base sexta, este Centro Directivo remitirá a cada Unidad periférica los listados provisionales del resultado del concurso, donde quedarán recogidas las puntuaciones obtenidas por cada concursante, siguiendo el baremo de la base tercera, que deberán ser expuestos para conocimiento de los mismos.

Las alegaciones que en cuanto a variación en las puntuaciones formulen los interesados deberán ser remitidas a este Centro Directivo en un plazo máximo de diez días naturales, a partir de la recepción del listado provisional, aportando, a tal efecto las pruebas documentales oportunas encaminadas a las modificaciones que estimen deben efectuarse, debiendo utilizar para su comunicación, preferentemente, los centros penitenciarios.

Comisión de Valoración

Sexta.—1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración compuesta por los siguientes miembros: La Gerente del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias o persona en quien delegue, quien la presidirá, un mínimo de tres miembros en representación del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, uno de los cuales actuará como Secretario, y un representante de cada una de las Centrales Sindicales más representativas y de las que cuenten con más del 10 por 100 de representantes en el conjunto de las Administraciones Públicas o en el ámbito correspondiente.

El número de los representantes de las organizaciones sindicales no podrá ser igual o superior al de los miembros designados a propuesta de la Administración.

Los miembros de la Comisión deberán pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para los puestos convocados.

2. La Comisión de Valoración cuando lo estime oportuno podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos en calidad de asesores, con voz pero sin voto.

Prioridad para la adjudicación de destinos

Séptima.—1. Para poder obtener un puesto de trabajo en el presente concurso, habrá de alcanzarse una puntuación mínima de 6 puntos para los puestos de Coordinador de Producción, Jefe

de Servicio Social Externo, Coordinador de Formación y Gestor Económico Administrativo; y de 3 puntos para los puestos de Gestor de Producción, Coordinador de Servicios y Apoyo Servicios Sociales.

2. La propuesta de adjudicación de cada uno de los puestos vendrá dada por la puntuación obtenida según el baremo de la base tercera.

3. En caso de empate en la puntuación, se acudirá para dirimirlo a la otorgada a los méritos enunciados en la base tercera por el orden expresado. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo.

Plazos de resolución

Octava.—1. La presente convocatoria se resolverá mediante Orden que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». A tal efecto, los listados de adjudicaciones serán expuestos en los tablones de anuncios de los centros penitenciarios y Oficina de Información de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, en donde se determinarán los puestos de trabajo que se adjudican y los funcionarios que se destinan a los mismos, con indicación del puesto de procedencia, localidad y nivel de complemento de destino, así como, en su caso, situación administrativa de procedencia.

2. El concurso se resolverá dentro de los dos meses siguientes al día en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3. La resolución del concurso se motivará con referencia al cumplimiento de las normas reglamentarias y de las bases de la convocatoria. En todo caso, deberán quedar acreditadas en el procedimiento, como fundamento de la resolución adoptada, la observancia del procedimiento debido y la valoración final de los méritos de los candidatos.

Tomas de posesión

Novena.—1. Los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública, en cuyo caso los adjudicatarios deberán comunicar, por escrito, su opción en el plazo de tres días desde la publicación de la resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

2. Los traslados a que puedan dar lugar las adjudicaciones de los puestos de trabajo tendrán la consideración de voluntarios y, en consecuencia, no generarán derecho al abono de indemnización por concepto alguno, sin perjuicio de las excepciones previstas en el régimen de indemnizaciones por razón de servicio.

3. El personal que obtenga destino a través de este concurso no podrá participar en concurso de traslado que convoque tanto la Administración del Estado como las Comunidades Autónomas hasta que hayan transcurrido dos años desde la toma de posesión del puesto adjudicado, salvo en los supuestos contemplados en el artículo 20.1, f) de la Ley 30/1984, modificado por la Ley 23/1988, de 28 de julio.

Décima.—1. El plazo para tomar posesión será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al de la publicación de la resolución del concurso en el «Boletín Oficial del Estado». Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión deberá computarse desde dicha publicación.

2. El Subsecretario del Departamento donde preste servicios el funcionario podrá, no obstante, diferir el cese por necesidades del servicio, hasta veinte días hábiles, debiendo comunicarse a la Unidad a donde haya sido destinado el funcionario.

Excepcionalmente, a propuesta del Departamento, por exigencias del normal funcionamiento de los servicios, apreciadas en cada caso por el Secretario de Estado para la Administración Pública, podrá aplazarse la fecha del cese hasta un máximo de tres meses, computada la prórroga prevista en el párrafo anterior.

Con independencia de lo establecido en los dos párrafos anteriores, la Subsecretaría del Departamento podrá conceder una prórroga de incorporación hasta de un máximo de veinte días hábiles si el destino implica cambio de residencia y si lo solicita el interesado por razones justificadas.

3. El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano convocante acuerde suspender el disfrute de los mismos.

4. Efectuada la toma de posesión, el plazo posesorio se considerará como de servicio activo a todos los efectos, excepto en los supuestos de reingreso desde la situación de excedencia voluntaria.

Normas finales

Undécima.—1. De acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española y la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976, la Administración Pública lleva a cabo una política de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, a la formación profesional y a las condiciones de trabajo.

Duodécima.—La presente convocatoria, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser recurrida potestativamente ante este Organismo Autónomo, mediante la interposición de recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación, o ser impugnada directamente ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo (Madrid), pudiendo interponerse, en este caso, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Madrid, 13 de septiembre de 2001.—P. D. (Orden de 30 de noviembre de 1998), el Presidente del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias, Ángel Yuste Castillejo.

Anexo I.a. Relación de Vacantes

NUM ORDEN	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO / PUESTO DE TRABAJO	VAC	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO Pesetas	C. ESPECIFICO Euros	DESCRIPCION PUESTO, MERITOS ESPECIFICOS, CURSOS (ver Anexo I.b.)
		001.03196 ALICANTE CUMPLIMIENTO							
1	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	1	FONTCALENT	B	22	894,816	5,377.95	1
		002.03196 ALICANTE PSIQUIATRICO							
2	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	FONTCALENT	B	18	953568	5,731.06	6
		001.06001 BADAJOZ							
3	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	BADAJOZ	B	18	894816	5,377.95	5
		002.07001 PALMA DE MALLORCA							
4	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	PALMA DE MALLORCA	B	18	1061328	6,378.71	6
5	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	PALMA DE MALLORCA	B	18	894816	5,377.95	5
6	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	1	PALMA DE MALLORCA	C	15	740892	4,452.85	7
		001.07460 IBIZA							
7	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	1	SAN JOSÉ	B	22	653820	3,929.54	4
8	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	1	SAN JOSÉ	B	20	790440	4,750.64	3
9	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	SAN JOSÉ	B	18	790440	4,750.64	6
		001.09001 BURGOS							
10	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	1	BURGOS	B	20	1061328	6,378.71	3
		003.10001 CÁCERES							
11	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	1	CÁCERES	B	22	724380	4,353.61	1
		002.11040 ALGECIRAS							
12	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	1	ALGECIRAS	B	22	894816	5,377.95	1
13	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	1	ALGECIRAS	B	22	894816	5,377.95	4
14	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	ALGECIRAS	B	18	1061328	6,378.71	6
15	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	ALGECIRAS	B	18	894816	5,377.95	5
16	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	1	ALGECIRAS	C	15	740892	4,452.85	7
		002.11260 PUERTO DE SANTA MARÍA II							
17	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	PUERTO DE SANTA MARÍA	B	18	1061328	6,378.71	6
		001.13520 HERRERA DE LA MANCHA							
18	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	1	MANZANARES	B	22	914112	5,493.92	2
		002.14001 CÓRDOBA							
19	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	1	CÓRDOBA	B	22	894816	5,377.95	1
20	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	1	CÓRDOBA	B	22	894816	5,377.95	4
21	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	CÓRDOBA	B	18	894816	5,377.95	5
		001.15310 TEIXEIRO							
22	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	CURTIS	B	18	894816	5,377.95	5
		001.20001 SAN SEBASTIÁN							
23	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	SAN SEBASTIÁN	B	18	1655184	9,947.86	6
		001.21001 HUELVA							
24	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	1	HUELVA	B	22	894816	5,377.95	4
25	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	HUELVA	B	18	1061328	6,378.71	6
26	6CPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	HUELVA	B	18	894816	5,377.95	5

NUM ORDEN	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO / PUESTO DE TRABAJO	VAC	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO Pesetas	C. ESPECIFICO Euros	DESCRIPCION PUESTO, MERITOS ESPECIFICOS, CURSOS (ver Anexo I.b.)
		001.23001 JAÉN							
27	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	1	JAÉN	B	22	894816	5,377.95	1
		001.24364 LEÓN							
28	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	MANSILLA DE LAS MULAS	B	18	894816	5,377.95	5
		001.27075 LUGO-BONXE							
29	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	BONXE	B	18	876552	5,268.18	6
30	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	1	BONXE	C	15	612648	3,682.09	7
		001.28775 MADRID III (VALDEMORO)							
31	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	2	VALDEMORO	B	18	1061328	6,378.71	6
32	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	VALDEMORO	B	18	894816	5,377.95	5
		001.28690 MADRID V (SOTO DEL REAL)							
33	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	1	SOTO DEL REAL	B	22	894816	5,377.95	1
34	6C0X0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	SOTO DEL REAL	B	18	1061328	6,378.71	6
		001.28065 MADRID VI (ARANJUEZ)							
35	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	ARANJUEZ	B	18	1061328	6,378.71	6
		003.28025 MADRID I - MUJERES							
36	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	1	ALCALÁ DE HENARES	B	22	894816	5,377.95	4
		001.29001 MÁLAGA							
37	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	ALHAURÍN DE LA TORRE	B	18	1061328	6,378.71	6
		001.32570 OURENSE							
38	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	PEREIRO DE AGUIAR	B	18	876552	5,268.18	6
		001.35001 LAS PALMAS							
39	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	2	TAFIRA ALTA	B	18	1061328	6,378.71	6
40	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	TAFIRA ALTA	B	18	894816	5,377.95	5
41	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	1	TAFIRA ALTA	C	15	740892	4,452.85	7
		001.35030 ARRECIFE							
42	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	ARRECIFE DE LANZAROTE	B	18	790440	4,750.64	6
		001.36250 A LAMA							
43	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	1	PONTEVEDRA	B	22	894816	5,377.95	1
44	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	PONTEVEDRA	B	18	894816	5,377.95	5
		001.38380 SANTA CRUZ DE LA PALMA							
45	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	1	SANTA CRUZ DE LA PALMA	B	22	790440	4,750.64	3
46	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	SANTA CRUZ DE LA PALMA	B	18	790440	4,750.64	6
		001.38001 TENERIFE							
47	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	EL ROSARIO	B	18	894816	5,377.95	5
		002.40001 SEGOVIA							
48	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	1	SEGOVIA	B	22	787476	4,732.83	1
49	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	1	SEGOVIA	B	22	787476	4,732.83	4
50	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	SEGOVIA	B	18	787476	4,732.83	5
51	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	1	SEGOVIA	C	15	670320	4,028.70	7

NUM ORDEN	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	VAC	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C. ESPECIFICO Pesetas	C. ESPECIFICO Euros	DESCRIPCION PUESTO, MERITOS ESPECIFICOS, CURSOS (ver Anexo I.b.)
		001.41001 SEVILLA							
52	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	2	SEVILLA	B	18	1061328	6,378.71	6
		001.44001 TERUEL							
53	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	1	TERUEL	B	18	876552	5,268.18	3
		002.45480 OCAÑA II							
54	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	OCAÑA	B	18	724380	4,353.61	5
		001.46001 VALENCIA							
55	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	PICASSENT	B	18	894816	5,377.95	5
		001.46001 VALENCIA PREVENTIVOS							
56	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	PICASSENT	B	18	1061328	6,378.71	6
		001.46001 VALENCIA CIS							
57	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	2	PICASSENT	C	15	740892	4,452.85	7
		001.50873 ZARAGOZA							
58	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	1	ZUERA	B	22	894816	5,377.95	1
59	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	2	ZUERA	B	18	1061328	6,378.71	6
60	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	1	ZUERA	B	18	894816	5,377.95	5
		001.51001 CEUTA							
61	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	CEUTA	B	18	876552	5,268.18	6
		001.52001 MELILLA							
62	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	1	MELILLA	B	18	876552	5,268.18	6

Anexo I.b. Descripción del Puesto, Méritos Específicos y Cursos

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECIFICOS	PUNTUACIÓN
1	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN			
	- Relación con los Coordinadores Territoriales para la captación y seguimiento de los clientes.	- Organización del trabajo.	- Experiencia en los últimos 10 años en puestos de trabajo de (máximo 5,49 puntos):	
	- Organización, seguimiento y control interno de los talleres productivos del centro, incluidos los de concesionarios; de los talleres de mantenimiento y de los ocupacionales calificados de tipo comercial.	- Gestión económica.	a) Coordinador de Producción o Coordinador Territorial (0,046 por mes).	5,49
	- Gestión de las nóminas de internos y de la seguridad social de los internos de talleres productivos.	- Organización administrativa.	b) Director, Administrador, Gestor Económico Administrativo, Gestor de Producción, Jefe de Área Mixta, Especialista de Área Mixta, o Subdirector de Talleres (0,037 por mes).	4,49
	- Gestión administrativa de los talleres (control de facturas, albaranes, entradas y salidas de mercancías, etc.).	- Dirección, animación y gestión de equipos humanos.	c) Resto de puestos Grupo B (0,029 por mes)	3,49
	- Coordinación general del funcionamiento de los talleres.	- Cursos de informática a nivel de usuario.	- Titulación: Diplomatura o 1er. Ciclo en Ciencias Empresariales, Económicas o Ingeniería.	1
	- Relación con las distintas instancias del Centro cuya actividad influya o sea influida por la actividad productiva de los talleres.	- Procedimiento de Gestión de Talleres.	- Adecuación al puesto de trabajo.	2
		- Seguridad Social.	- Lengua de la Comunidad Autónoma	0,30
		- Curso de Formación de Coordinadores de Producción		
		- Salud Laboral		
		- Legislación Penitenciaria		
		- Derecho laboral		
		- Contratación Administrativa		
		- Gestión Presupuestaria		

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECIFICOS	PUNTUACIÓN
2	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO			
	- Impulsar y coordinar la actividad del Servicio Social Externo.	- Organización del trabajo.	- Experiencia en los últimos 10 años en puestos de (Máximo 5,49 puntos):	
	- Elaborar, en colaboración con el Coordinador de Trabajo Social, la programación periódica, así como la memoria anual del Servicio Social Externo.	- Información y atención al público.	a) Jefe Servicio Social Externo, Secretario C.A.S., (0,046 por mes).	5,49
	- Gestionar la documentación administrativa, los medios materiales del Servicio Social Externo y proponer la ejecución del gasto a la Dirección del Centro Penitenciario.	- Legislación penitenciaria.	b) Director, Vicesecretario C.A.S., Coordinador de Formación, Coordinador de Servicios del Organismo y Educador (0,037 por mes).	4,49
	- Ejecutar, en el ámbito de sus competencias, los acuerdos de los órganos colegiados.	- Drogodependencias en II.PP.	c) Resto puestos del grupo B (0,029 por mes)	3,49
	- Formar parte de las Comisiones de Programación y Seguimiento, en su caso.	- Cursos de informática a nivel de usuario.	- Titulación: Diplomatura o 1er Ciclo de Derecho, Psicología, Pedagogía, Sociología, Graduado Social, Criminología o Trabajo Social.	1
		- Curso de Formación de Jefes de Servicios Sociales Externos.	- Adecuación al puesto de trabajo.	2
		- Habilidades sociales y comunicación.	- Lengua de la Comunidad Autónoma	0,30
		- Metodología y técnicas de intervención social		
		- Calidad de Servicio al ciudadano		
		- Salud Laboral		
		- Organización Administrativa		
		- Legislación sobre Inmigración, Extranjería y Asilo.		
		- Procedimiento Administrativo.		

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECIFICOS	PUNTUACIÓN
3	COORDINADOR DE FORMACIÓN			
	- Programación, coordinación y seguimiento, bajo la supervisión del responsable superior que proceda de:	- Organización administrativa.	- Experiencia en los últimos 10 años en puestos de: (máximo 5,49 puntos):	
	- La incardinación de las programaciones educativas regladas (de responsabilidad de las Areas Educativas) y las propias del Centro (Formación Profesional, Talleres Ocupacionales, Gestión Cultural y Deportiva, de Bibliotecas, etc.).	- Administración.	a) Coordinador de Formación (0,046 por mes)	5,49
	- Las actividades culturales y deportivas del Centro Penitenciario	- Organización del Estado y Procedimiento Administrativo.	b) Coordinador de Servicios del Organismo, Coordinador CIS y Educador (0,037 por mes).	4,49
	- Los programas educativos y universitarios cuya competencia quede fuera del ámbito de actuación de las Administraciones Educativas.	- Cursos de informática a nivel de usuario.	c) Resto de puestos Grupo B (0,029 por mes)	3,49
	- Los servicios de biblioteca.	- Seguridad Social	- Titulación: Diplomatura o Primer Ciclo de Humanidades.	1
	- La formación profesional ocupacional.	- Habilidades Sociales y comunicación	- Adecuación al puesto de trabajo.	2
	- La coordinación, bajo la supervisión del responsable superior que proceda, de las relaciones con las Administraciones Educativas a efectos de incardinar la programación educativa reglada en la general de educación-formación del Centro.	- Legislación Penitenciaria	- Lengua de la Comunidad Autónoma.	0,30
	- En aquellos Centros donde no exista Coordinador de Producción, asumirá también las funciones de ese puesto de trabajo, en cuya función reportará directamente al Director.	- Curso de formación de Coordinadores de Formación.		
	- Coordinación de la gestión administrativa de todas las actividades citadas, incluidos los procesos de selección de los recursos humanos contratados específicamente para estas actividades, en colaboración con el Gestor Económico-Administrativo/ Administrador.	- Derecho Laboral. - Técnicas de archivo y biblioteca.		
	- De todos los aspectos apuntados, quedará excluida la gestión económica específica, encomendada al Gestor Económico Administrativo, sin perjuicio de la justificación de los gastos de su área que se le encomienden.	- Contratación Administrativa.		

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECIFICOS	PUNTUACIÓN
4	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO			
	- Gestión económico-administrativa de los recursos del Organismo Autónomo destinados a las actividades de los Centros organizadas por el mismo, conforme a las disposiciones vigentes y a las instrucciones de la Gerencia: educación, servicios sociales, formación ocupacional y talleres productivos, etc., salvo lo que esté reservado a los Coordinadores de Producción o Coordinadores de Formación.	- Organización del trabajo. - Gestión económica. - Gestión presupuestaria. - Organización administrativa. - Administración.	- Experiencia en los últimos 10 años en puestos de (máximo 5,49 puntos): a) a) Gestor Económico Administrativo (0,046por mes). b) b) Coordinador de Producción, Gestor de Producción, Administrador, Especialista de Área Mixta y Jefe de Área Mixta (0,037 por mes).	5,49 4,49
	- Organización y custodia de la documentación administrativa y contable que se genere en los Centros Penitenciarios en relación con estas actividades.	- Organización del Estado y Procedimiento administrativo. - Seguridad Social	c) Resto puestos Grupo B. (0,029 por mes).	3,49
	- Elaboración de las cuentas justificativas que se determine y de los informes de seguimiento y control que se establezcan en cada momento, sin perjuicio de la colaboración que corresponda de los Coordinadores de Producción y de Formación.	- Cursos de informática a nivel de usuario.	- Titulación: Diplomatura o Primer Ciclo de Ciencias Empresariales, Económicas o Ingeniería.	1
	- Gestión de los pagos e ingresos del Organismo, así como el control de la Tesorería en el Centro, salvo en lo encomendado al Coordinador de Producción en cada momento.	- Curso de Formación de Gestores Económico- Administrativos	- Adecuación al puesto de trabajo.	2
	- Gestión de las compras del Organismo, sin perjuicio de lo que se indique en cada momento en los manuales de procedimientos en los casos de cocinas y economatos y de la labor de los Coordinadores de Formación y de Producción en la elaboración de los requerimientos y/o prescripciones de las compras	- Gestión de personal. - Legislación Penitenciaria - Contratación en las Administraciones Públicas.	- Lengua de la Comunidad Autónoma.	0,30
	- Cualquier otra función que, relacionada con la gestión económico-administrativa, se le encomiende desde el Organismo Autónomo			

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECIFICOS	PUNTUACIÓN
5	GESTOR DE PRODUCCIÓN - Apoyo en la gestión de los talleres productivos, bajo la supervisión del Coordinador de Producción - Elaboración de cuantas estadísticas, indicadores, datos o informes relacionados con la actividad productiva se le requieran desde el Centro Penitenciario, incluidos todos los requeridos por el Gestor Económico Administrativo del Organismo Autónomo para el cumplimiento de su cometido, o desde la Sede Central del Organismo Autónomo de Trabajo y Prestaciones Penitenciarias.		- Por el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial de IIPP, durante un tiempo mínimo de seis meses. - Lengua de la Comunidad Autónoma	2,5 0,3
6	COORDINADOR DE SERVICIOS - Apoyo en la gestión administrativa de las actividades de enseñanza reglada, formación continua, cultura y deporte, y en general, todas las relativas a la formación integral del interno. - Apoyo en la gestión administrativa de talleres productivos en los casos de Centros no dotados con Coordinador de Producción. - Elaboración de cuantas estadísticas, indicadores, datos e informes relacionados con su actividad productiva se le requieran desde el Centro Penitenciario, incluidos todos los requeridos por el Gestor Económico del Organismo, para el cumplimiento de su cometido. - Apoyo a la gestión económica del Organismo, cuando así se le encomiende. - Cualquiera otra que se le encomiende, relacionada con las líneas de actuación del Organismo.		- Por el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo Especial de IIPP, durante un tiempo mínimo de seis meses. - Lengua de la Comunidad Autónoma	2,5 0,3

	DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE TRABAJO DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES	CURSOS	MÉRITOS ESPECÍFICOS	PUNTUACIÓN
7	APOYO SERVICIOS SOCIALES - Realización de las tareas administrativas necesarias para el normal desarrollo del servicio. - Informar a los diferentes colectivos de atención. - Realizar el control de presentaciones de los liberados condicionales, internos de permiso y los sometidos a otras medidas. - Realizar el control y seguimiento de los casos que se le asignen, desplazándose si fuera necesario. - Realización de las gestiones externas que se le encomienden en relación con el servicio. - Prestar apoyo en las tareas de archivo y gestión de documentos para el buen funcionamiento del servicio.		- Por el desempeño de puestos de trabajo adscritos al Cuerpo de Ayudantes de IIPP, durante un tiempo mínimo de seis meses. - Lengua de la Comunidad Autónoma	2,5 0,3

Anexo I.c. Relación de posibles resultas.

NUM ORDEN	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C ESPECÍFICO Pesetas	C ESPECÍFICO Euros	DESCRIPCIÓN PUESTO, MÉRITOS ESPECÍFICOS, CURSOS (ver Anexo 1.b.)
		001.01370 NANCLARES DE LA OCA						
63	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	NANCLARES O	B	22	1511688	9,085.43	2
64	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	NANCLARES O	B	22	1492368	8,969.31	1
65	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	NANCLARES O	B	22	1492368	8,969.31	4
66	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	NANCLARES O	B	20	1655184	9,947.86	3
67	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	NANCLARES O	B	18	1655184	9,947.86	6
68	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	NANCLARES O	B	18	1492368	8,969.31	5
69	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	NANCLARES O	C	15	1378980	8,287.84	7
		001.02001 ALBACETE						
70	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	ALBACETE	B	22	914112	5,493.92	2
71	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	ALBACETE	B	22	724380	4,353.61	4
72	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	ALBACETE	B	20	876552	5,268.18	3
73	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALBACETE	B	18	876552	5,268.18	6
74	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	ALBACETE	C	15	612648	3,682.09	7
		001.03196 ALICANTE CUMPLIMIENTO						
75	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	FONTCALENT	B	22	914112	5,493.92	2
76	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	FONTCALENT	B	22	894816	5,377.95	4
77	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	FONTCALENT	B	20	1061328	6,378.71	3
78	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	FONTCALENT	B	18	1061328	6,378.71	6
79	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	FONTCALENT	B	18	894816	5,377.95	5
80	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	FONTCALENT	C	15	740892	4,452.85	7
		002.03196 ALICANTE PSIQUIÁTRICO						
81	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	FONTCALENT	B	22	787476	4,732.83	4
82	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	FONTCALENT	B	20	953568	5,731.06	3
		001.04001 ALMERÍA						
83	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	ALMERÍA	B	22	914112	5,493.92	2
84	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	ALMERÍA	B	22	894816	5,377.95	1
85	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	ALMERÍA	B	22	894816	5,377.95	4
86	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	ALMERÍA	B	20	1061328	6,378.71	3
87	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALMERÍA	B	18	1061328	6,378.71	6
88	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	ALMERÍA	B	18	894816	5,377.95	5
89	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	ALMERÍA	C	15	740892	4,452.85	7
		001.05103 ÁVILA						
90	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	ÁVILA	B	22	743688	4,469.65	2
91	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	ÁVILA	B	22	724380	4,353.61	1
92	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	ÁVILA	B	22	724380	4,353.61	4
93	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	ÁVILA	B	20	876552	5,268.18	3
94	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ÁVILA	B	18	876552	5,268.18	6
		001.06001 BADAJOZ						
95	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	BADAJOZ	B	22	914112	5,493.92	2
96	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	BADAJOZ	B	22	894816	5,377.95	1
97	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	BADAJOZ	B	22	894816	5,377.95	4
98	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	BADAJOZ	B	20	1061328	6,378.71	3
99	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	BADAJOZ	B	18	1061328	6,378.71	6
100	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	BADAJOZ	C	15	740892	4,452.85	7

NUM ORDEN	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C ESPECÍFICO Pesetas	C ESPECÍFICO Euros	DESCRIPCIÓN PUESTO, MÉRITOS ESPECÍFICOS, CURSOS (ver Anexo I.b.)
		002.07001 MALLORCA						
101	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	PALMA MALLORCA	B	22	914112	5,493.92	2
102	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	PALMA MALLORCA	B	22	894816	5,377.95	1
103	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	PALMA MALLORCA	B	22	894816	5,377.95	4
104	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	PALMA MALLORCA	B	20	1061328	6,378.71	3
		001.09001 BURGOS						
105	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	BURGOS	B	22	914112	5,493.92	2
106	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	BURGOS	B	22	894816	5,377.95	1
107	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	BURGOS	B	22	894816	5,377.95	4
108	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	BURGOS	B	18	1061328	6,378.71	6
109	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	BURGOS	B	18	894816	5,377.95	5
110	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	BURGOS	C	15	740892	4,452.85	7
		003.10001 CÁCERES						
111	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	CÁCERES	B	22	743688	4,469.65	2
112	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	CÁCERES	B	22	724380	4,353.61	4
113	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	CÁCERES	B	20	876552	5,268.18	3
114	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	CÁCERES	B	18	876552	5,268.18	6
115	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	CÁCERES	C	15	612648	3,682.09	7
		001.11260 PUERTO DE SANTA MARÍA I						
116	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	PUERTO SANTA MARÍA	B	22	894816	5,377.95	4
117	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	PUERTO SANTA MARÍA	B	20	1061328	6,378.71	3
118	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	PUERTO SANTA MARÍA	B	18	1061328	6,378.71	6
		002.11040 ALGECIRAS						
119	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	ALGECIRAS	B	22	914112	5,493.92	2
120	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	ALGECIRAS	B	20	1061328	6,378.71	3
		002.11260 PUERTO DE SANTA MARÍA II						
121	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	PUERTO SANTA MARÍA	B	22	914112	5,493.92	2
122	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	PUERTO SANTA MARÍA	B	22	894816	5,377.95	1
123	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	PUERTO SANTA MARÍA	B	22	894816	5,377.95	4
124	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	PUERTO SANTA MARÍA	B	20	1061328	6,378.71	3
125	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	PUERTO SANTA MARÍA	B	18	894816	5,377.95	5
126	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	PUERTO SANTA MARÍA	C	15	740892	4,452.85	7
		001.12001 CASTELLÓN						
127	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	CASTELLÓN	B	22	806784	4,848.87	2
128	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	CASTELLÓN	B	22	787476	4,732.83	1
129	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	CASTELLÓN	B	22	787476	4,732.83	4
130	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	CASTELLÓN	B	20	953568	5,731.06	3
131	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	CASTELLÓN	B	18	953568	5,731.06	6
132	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	CASTELLÓN	B	18	787476	4,732.83	5
133	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	CASTELLÓN	C	15	670320	4,028.70	7
		001.13050 ALCÁZAR DE SAN JUAN						
134	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	ALCÁZAR DE SAN JUAN	B	22	724380	4,353.61	4
		001.13520 HERRERA DE LA MANCHA						
135	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	MANZANARES	B	22	894816	5,377.95	4
136	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	MANZANARES	B	20	1061328	6,378.71	3
137	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	MANZANARES	B	18	1061328	6,378.71	6
138	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	MANZANARES	C	15	740892	4,452.85	7

NUM ORDEN	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C ESPECÍFICO Pesetas	C ESPECÍFICO Euros	DESCRIPCIÓN PUESTO, MÉRITOS ESPECÍFICOS, CURSOS (ver Anexo I.b.)
		002.14001 CÓRDOBA						
139	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	CÓRDOBA	B	22	914112	5,493.92	2
140	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	CÓRDOBA	B	20	1061328	6,378.71	3
141	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	CÓRDOBA	B	18	1061328	6,378.71	6
142	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	CÓRDOBA	C	15	740892	4,452.85	7
		001.15310 TEIXEIRO						
143	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	CURTIS	B	22	914112	5,493.92	2
144	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	CURTIS	B	22	894816	5,377.95	1
145	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	CURTIS	B	22	894816	5,377.95	4
146	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	CURTIS	B	20	1061328	6,378.71	3
147	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	CURTIS	B	18	1061328	6,378.71	6
148	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	CURTIS	C	15	740892	4,452.85	7
		001.16001 CUENCA						
149	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	CUENCA	B	22	673116	4,045.51	2
150	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	CUENCA	B	22	645820	3,881.46	4
151	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	CUENCA	B	20	790440	4,750.64	3
152	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	CUENCA	B	18	790440	4,750.64	6
		001.18015 ALBOLOTE						
153	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	ALBOLOTE	B	22	914112	5,493.92	2
154	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	ALBOLOTE	B	22	894816	5,377.95	1
155	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	ALBOLOTE	B	22	894816	5,377.95	4
156	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	ALBOLOTE	B	20	1061328	6,378.71	3
157	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALBOLOTE	B	18	1061328	6,378.71	6
158	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	ALBOLOTE	B	18	894816	5,377.95	5
159	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	ALBOLOTE	C	15	740892	4,452.85	7
		001.20001 SAN SEBASTIÁN						
160	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	SAN SEBASTIÁN	B	22	1511688	9,085.43	2
161	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	SAN SEBASTIÁN	B	22	1492368	8,969.31	4
162	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	SAN SEBASTIÁN	B	20	1655184	9,947.86	3
163	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	SAN SEBASTIÁN	C	15	1378980	8,287.84	7
		001.21001 HUELVA						
164	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	HUELVA	B	22	914112	5,493.92	2
165	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	HUELVA	B	22	894816	5,377.95	1
166	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	HUELVA	B	20	1061328	6,378.71	3
167	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	HUELVA	C	15	740892	4,452.85	7
		001.23001 JAÉN						
168	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	JAÉN	B	22	914112	5,493.92	2
169	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	JAÉN	B	22	894816	5,377.95	4
170	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	JAÉN	B	20	1061328	6,378.71	3
171	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	JAÉN	B	18	1061328	6,378.71	6
172	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	JAÉN	B	18	894816	5,377.95	5
173	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	JAÉN	C	15	740892	4,452.85	7
		001.24364 LEÓN						
174	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	LEÓN	B	22	914112	5,493.92	2
175	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	LEÓN	B	22	894816	5,377.95	1
176	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	LEÓN	B	22	894816	5,377.95	4

NUM ORDEN	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C ESPECÍFICO Pesetas	C ESPECÍFICO Euros	DESCRIPCIÓN PUESTO, MÉRITOS ESPECÍFICOS, CURSOS (ver Anexo I.b.)
177	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	LEÓN	B	20	1061328	6,378.71	3
178	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	LEÓN	B	18	1061328	6,378.71	6
179	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	LEÓN	C	15	740892	4,452.85	7
		001.26001 LOGROÑO						
180	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	LOGROÑO	B	22	743688	4,469.65	2
181	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	LOGROÑO	B	22	724380	4,353.61	1
182	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	LOGROÑO	B	22	724380	4,353.61	4
183	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	LOGROÑO	B	20	876552	5,268.18	3
184	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	LOGROÑO	B	18	876552	5,268.18	6
185	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	LOGROÑO	C	15	612648	3,682.09	7
		001.27075 LUGO-BONXE						
186	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	BONXE	B	22	743688	4,469.65	2
187	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	BONXE	B	22	724380	4,353.61	1
188	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	BONXE	B	22	724380	4,353.61	4
189	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	BONXE	B	20	876552	5,268.18	3
		001.27310 LUGO-MONTERROSO						
190	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	MONTERROSO	B	22	724380	4,353.61	1
191	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	MONTERROSO	B	22	724380	4,353.61	4
192	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	MONTERROSO	B	20	876552	5,268.18	3
193	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	MONTERROSO	B	18	876552	5,268.18	6
		001.28025 MADRID II (ALCALÁ HENARES)						
194	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	ALCALÁ DE HENARES	B	22	914112	5,493.92	2
195	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	ALCALÁ DE HENARES	B	22	894816	5,377.95	1
196	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	ALCALÁ DE HENARES	B	22	894816	5,377.95	4
197	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	ALCALÁ DE HENARES	B	20	1061328	6,378.71	3
198	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALCALÁ DE HENARES	B	18	1061328	6,378.71	6
199	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	ALCALÁ DE HENARES	B	18	894816	5,377.95	5
200	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	ALCALÁ DE HENARES	C	15	740892	4,452.85	7
		001.28775 MADRID III (VALDEMORO)						
201	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	VALDEMORO	B	22	894816	5,377.95	1
202	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	VALDEMORO	B	22	894816	5,377.95	4
203	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	VALDEMORO	B	20	1061328	6,378.71	3
		001.28470 MADRID IV (NAVALCARNERO)						
204	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	NAVALCARNERO	B	22	894816	5,377.95	1
205	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	NAVALCARNERO	B	22	894816	5,377.95	4
206	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	NAVALCARNERO	B	20	1061328	6,378.71	3
207	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	NAVALCARNERO	B	18	1061328	6,378.71	6
208	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	NAVALCARNERO	B	18	894816	5,377.95	5
		001.28690 MADRID V (SOTO DEL REAL)						
209	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	SOTO DEL REAL	B	22	894816	5,377.95	4
210	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	SOTO DEL REAL	B	20	1061328	6,378.71	3
211	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	SOTO DEL REAL	B	18	894816	5,377.95	5
		001.28065 MADRID VI (ARANJUEZ)						
212	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	ARANJUEZ	B	22	894816	5,377.95	1
213	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	ARANJUEZ	B	22	894816	5,377.95	4
214	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	ARANJUEZ	B	20	1061328	6,378.71	3
215	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	ARANJUEZ	B	18	894816	5,377.95	5

NUM ORDEN	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C ESPECÍFICO Pesetas	C ESPECÍFICO Euros	DESCRIPCIÓN PUESTO, MÉRITOS ESPECÍFICOS, CURSOS (ver Anexo 1.b.)
		003.28001 CIS VICTORIA KENT						
216	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	MADRID	B	22	914112	5,493.92	2
218	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	MADRID	B	20	876552	5,268.18	3
219	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	MADRID	B	18	876552	5,268.18	6
220	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	MADRID	C	15	740892	4,452.85	7
		003.28025 MADRID I - MUJERES (ALCALÁ H)						
221	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	ALCALÁ DE HENARES	B	22	894816	5,377.95	1
222	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	ALCALÁ DE HENARES	B	20	1061328	6,378.71	3
223	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALCALÁ DE HENARES	B	18	1061328	6,378.71	6
224	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	ALCALÁ DE HENARES	B	18	894816	5,377.95	5
		001.29001 MÁLAGA						
225	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	ALAHURÍN DE LA TORRE	B	22	914112	5,493.92	2
226	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	ALAHURÍN DE LA TORRE	B	22	894816	5,377.95	1
227	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	ALAHURÍN DE LA TORRE	B	22	894816	5,377.95	4
228	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	ALAHURÍN DE LA TORRE	B	18	1061328	6,378.71	3
229	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	ALAHURÍN DE LA TORRE	B	18	894816	5,377.95	5
230	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	ALAHURÍN DE LA TORRE	C	15	740892	4,452.85	7
		001.30352 MURCIA						
231	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	SANGONERA LA VERDE	B	22	806784	4,848.87	2
232	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	SANGONERA LA VERDE	B	22	787476	4,732.83	1
233	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	SANGONERA LA VERDE	B	22	787476	4,732.83	4
234	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	SANGONERA LA VERDE	B	20	953568	5,731.06	3
235	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	SANGONERA LA VERDE	B	18	953568	5,731.06	6
236	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	SANGONERA LA VERDE	B	18	787476	4,732.83	5
237	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	SANGONERA LA VERDE	C	15	670320	4,028.70	7
		001.31001 PAMPLONA						
238	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	PAMPLONA	B	22	1511688	9,085.43	2
239	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	PAMPLONA	B	22	1492368	8,969.31	4
240	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	PAMPLONA	B	20	1655184	9,947.86	3
241	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	PAMPLONA	B	18	1655184	9,947.86	6
242	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	PAMPLONA	C	15	1378980	8,287.84	7
		001.32570 OURENSE						
243	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	PEREIRO DE AGUIAR	B	22	743688	4,469.65	2
244	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	PEREIRO DE AGUIAR	B	22	724380	4,353.61	4
245	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	PEREIRO DE AGUIAR	B	20	876552	5,268.18	3
246	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	PEREIRO DE AGUIAR	B	18	876552	5,268.18	6
247	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	PEREIRO DE AGUIAR	C	15	612648	3,682.09	7
		001.33350 VILLABONA						
248	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	VILLABONA	B	22	914112	5,493.92	2
249	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	VILLABONA	B	22	894816	5,377.95	1
250	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	VILLABONA	B	22	894816	5,377.95	4
251	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	VILLABONA	B	20	1061328	6,378.71	3
252	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	VILLABONA	B	18	1061328	6,378.71	6
253	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	VILLABONA	B	18	894816	5,377.95	5
254	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	VILLABONA	C	15	740892	4,452.85	7

NUM ORDEN	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C ESPECÍFICO Pesetas	C ESPECÍFICO Euros	DESCRIPCIÓN PUESTO, MÉRITOS ESPECÍFICOS, CURSOS (ver Anexo I.b.)
		001.34228 LA MORALEJA (DUEÑAS)						
255	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	DUEÑAS	B	22	914112	5,493.92	2
256	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	DUEÑAS	B	22	894816	5,377.95	1
257	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	DUEÑAS	B	22	894816	5,377.95	4
258	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	DUEÑAS	B	20	1061328	6,378.71	3
259	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	DUEÑAS	B	18	1061328	6,378.71	6
260	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	DUEÑAS	B	18	894816	5,377.95	5
		001.35001 LAS PALMAS						
261	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	TAFIRA ALTA	B	22	914112	5,493.92	2
262	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	TAFIRA ALTA	B	22	894816	5,377.95	1
263	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	TAFIRA ALTA	B	22	894816	5,377.95	4
264	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	TAFIRA ALTA	B	20	1061328	6,378.71	3
		001.35030 ARRECIFE						
265	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	ARRECIFE DE LANZAROTE	B	22	645820	3,881.46	4
266	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	ARRECIFE DE LANZAROTE	B	20	790440	4,750.64	3
		001.36250 A LAMA						
267	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	PONTEVEDRA	B	22	914112	5,493.92	2
268	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	PONTEVEDRA	B	22	894816	5,377.95	4
269	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	PONTEVEDRA	B	20	1061328	6,378.71	3
270	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	PONTEVEDRA	B	18	1061328	6,378.71	6
271	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	PONTEVEDRA	C	15	740892	4,452.85	7
		001.37602 TOPAS						
272	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	TOPAS	B	22	914112	5,493.92	2
273	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	TOPAS	B	22	894816	5,377.95	1
274	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	TOPAS	B	22	894816	5,377.95	4
275	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	TOPAS	B	20	1061328	6,378.71	3
276	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	TOPAS	B	18	1061328	6,378.71	6
277	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	TOPAS	B	18	894816	5,377.95	5
278	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	TOPAS	C	15	740892	4,452.85	7
		001.38380 SANTA CRUZ DE LA PALMA						
279	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	SANTA CRUZ DE LA PALMA	B	22	645820	3,881.46	4
		001.38001 TENERIFE						
280	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	EL ROSARIO	B	22	914112	5,493.92	2
281	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	EL ROSARIO	B	22	894816	5,377.95	1
282	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	EL ROSARIO	B	22	894816	5,377.95	4
283	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	EL ROSARIO	B	20	1061328	6,378.71	3
284	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	EL ROSARIO	B	18	1061328	6,378.71	6
285	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	EL ROSARIO	C	15	740892	4,452.85	7
		001.39390 EL DUESO (SANTOÑA)						
286	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	SANTOÑA	B	22	806784	4,848.87	2
287	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	SANTOÑA	B	22	787476	4,732.83	1
288	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	SANTOÑA	B	22	787476	4,732.83	4
289	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	SANTOÑA	B	20	953568	5,731.06	3
290	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	SANTOÑA	B	18	953568	5,731.06	6
291	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	SANTOÑA	B	18	787476	4,732.83	5
292	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	SANTOÑA	C	15	670320	4,028.70	7

NUM ORDEN	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C ESPECÍFICO Pesetas	C ESPECÍFICO Euros	DESCRIPCIÓN PUESTO, MÉRITOS ESPECÍFICOS, CURSOS (ver Anexo 1.b.)
		001.39001 SANTANDER						
293	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	SANTANDER	B	22	724380	4,353.61	4
		002.40001 SEGOVIA						
294	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	SEGOVIA	B	22	806784	4,848.87	2
295	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	SEGOVIA	B	20	953568	5,731.06	3
296	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	SEGOVIA	B	18	953568	5,731.06	6
		001.41020 SEVILLA						
297	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	SEVILLA	B	22	914112	5,493.92	2
298	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	SEVILLA	B	22	894816	5,377.95	1
299	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	SEVILLA	B	22	894816	5,377.95	4
300	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	SEVILLA	B	20	1061328	6,378.71	3
301	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	SEVILLA	B	18	894816	5,377.95	5
302	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	SEVILLA	C	15	740892	4,452.85	7
		001.41020 ALCALÁ DE GUADAIRA - MUJERES						
303	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	ALCALÁ DE GUADAIRA	B	22	724380	4,353.61	4
304	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	ALCALÁ DE GUADAIRA	B	20	876552	5,268.18	3
305	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	ALCALÁ DE GUADAIRA	B	18	876552	5,268.18	6
		002.41001 HOSPITAL PSIQ. PENIT. SEVILLA						
306	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	SEVILLA	B	20	953568	5,731.06	3
		001.42001 SORIA						
307	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	SORIA	B	22	823596	4,949.91	2
308	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	SORIA	B	22	804300	4,833.94	1
309	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	SORIA	B	22	804300	4,833.94	4
310	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	SORIA	B	20	953568	5,731.06	3
311	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	SORIA	B	18	953568	5,731.06	6
		001.44001 TERUEL						
312	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	TERUEL	B	22	743688	4,469.65	2
313	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	TERUEL	B	22	724380	4,353.61	1
314	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	TERUEL	B	22	724380	4,353.61	4
		001.45480 OCAÑA 1						
315	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	OCAÑA	B	22	823596	4,949.91	2
316	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	OCAÑA	B	22	804300	4,833.94	1
317	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	OCAÑA	B	22	804300	4,833.94	4
318	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	OCAÑA	B	20	953568	5,731.06	3
319	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	OCAÑA	B	18	953568	5,731.06	6
320	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	OCAÑA	B	18	804300	4,833.94	5
		002.45480 OCAÑA II						
321	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	OCAÑA	B	22	724380	4,353.61	1
322	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	OCAÑA	B	22	724380	4,353.61	4
323	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	OCAÑA	B	20	876552	5,268.18	3
324	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	OCAÑA	B	18	876552	5,268.18	6
		001.46001 VALENCIA						
325	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	PICASSENT	B	22	894816	5,377.95	1
326	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	PICASSENT	B	22	894816	5,377.95	4
		001.46001 VALENCIA PREVENTIVOS						
327	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN PREVENTIV(	PICASSENT	B	20	1061328	6,378.71	3

NUM ORDEN	CLAVE PUESTO	CENTRO DIRECTIVO PUESTO DE TRABAJO	LOCALIDAD	GRUPO	NIVEL	C ESPECÍFICO Pesetas	C ESPECÍFICO Euros	DESCRIPCIÓN PUESTO, MÉRITOS ESPECÍFICOS, CURSOS (ver Anexo 1.b.)
		001.46001 VALENCIA CUMPLIMIENTO						
328	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN CUMPLIMIE	PICASSENT	B	20	1061328	6,378.71	3
329	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS CUMPLIMIEN	PICASSENT	B	18	1061328	6,378.71	6
		001.46001 VALENCIA HOSPITAL						
330	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN HOSPITAL	PICASSENT	B	20	953568	5,731.06	3
		001.46001 VALENCIA CIS						
331	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	PICASSENT	B	22	914112	5,493.92	2
332	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	PICASSENT	B	22	724380	4,353.61	4
333	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN CIS	PICASSENT	B	20	876552	5,268.18	3
334	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS CIS OATPP	PICASSENT	B	18	876552	5,268.18	6
		001.47856 VALLADOLID						
335	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	VILLANUBLA	B	22	806748	4,848.65	2
336	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	VILLANUBLA	B	22	787476	4,732.83	1
337	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	VILLANUBLA	B	22	787476	4,732.83	4
338	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	VILLANUBLA	B	20	953568	5,731.06	3
339	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	VILLANUBLA	B	18	953568	5,731.06	6
340	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	VILLANUBLA	B	18	787476	4,732.83	5
341	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	VILLANUBLA	C	15	670320	4,028.70	7
		001.48150 BILBAO						
342	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	BASAURI	B	22	1511688	9,085.43	2
343	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	BASAURI	B	20	1655184	9,947.86	3
344	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	BASAURI	B	18	1655184	9,947.86	6
345	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	BASAURI	C	15	1378980	8,287.84	7
		001.50873 ZARAGOZA						
346	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	ZUERA	B	22	914112	5,493.92	2
347	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	ZUERA	B	22	894816	5,377.95	1
348	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	ZUERA	B	22	894816	5,377.95	4
349	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	ZUERA	B	20	1061328	6,378.71	3
350	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	ZUERA	B	18	894816	5,377.95	5
351	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	ZUERA	C	15	740892	4,452.85	7
		001.50282 DAROCA						
352	6CFO0	COORDINADOR DE PRODUCCIÓN	DAROCA	B	22	894816	5,377.95	1
353	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	DAROCA	B	22	894816	5,377.95	4
354	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	DAROCA	B	20	1061328	6,378.71	3
355	6COX0	COORDINADOR DE SERVICIOS	DAROCA	B	18	1061328	6,378.71	6
356	6GPR0	GESTOR DE PRODUCCIÓN	DAROCA	B	18	894816	5,377.95	5
		001.51001 CEUTA						
357	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	CEUTA	B	22	743688	4,469.65	2
358	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	CEUTA	B	22	724380	4,353.61	4
359	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	CEUTA	B	20	876552	5,268.18	3
360	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	CEUTA	C	15	612648	3,682.09	7
		001.52001 MELILLA						
361	6JSS0	JEFE SERVICIO SOCIAL EXTERNO	MELILLA	B	22	743688	4,469.65	2
362	6GEA0	GESTOR ECONÓMICO ADMINISTRATIVO	MELILLA	B	22	724380	4,353.61	4
363	6CFM0	COORDINADOR DE FORMACIÓN	MELILLA	B	20	876552	5,268.18	3
364	6FPS0	APOYO SERVICIOS SOCIALES	MELILLA	C	15	612648	3,682.09	7

ANEXO - II

MINISTERIO

D/Doña.....

CARGO.....

CERTIFICADO: Que según los antecedentes obrantes en este Centro el funcionario abajo indicado tiene acreditado los siguientes extremos:

1. DATOS PERSONALES

Apellidos y Nombre.....D.N.I.....

Cuerpo o Escala.....Grupo.....N.R.P.....

Administración a la que pertenece: (1).....Titulación Académica 2).....

2. SITUACION ADMINISTRATIVA

☐ Servicio Activo ☐ Servicios Especiales ☐ Servicios CC.AA. ☐ Suspensión firme de funciones.

Fecha traslado..... Fecha terminación periodo suspensión.....

Exc. Voluntaria Art.29.3. Ap. Ley 30/84 Excedencia para el cuidado de hijos art.29.4 Ley 30/84: Toma de posesión

☐ Fecha cese servicio activo..... ☐ Último destino Fecha cese sevicio activo: (3) .....

Otras situaciones.....

3. DESTINO

3.1 DESTINO DEFINITIVO(4)

Ministerio /Secretaría de Estado . Organismo o Dirección Periférica. Comunidad Autónoma. Corporación Local .....

.....

Denominación del Puesto.....

Municipio..... Fecha de toma de posesión..... Nivel del Puesto.....

3.2 DESTINO PROVISIONAL (5)

a) Comisión de Servicios en (6)..... Denominación del Puesto .....

Municipio..... Fecha toma de posesión ..... Nivel del Puesto.....

b) Reingreso con carácter provisional en .....

Municipio ..... Fecha toma de posesión ..... Nivel del Puesto.....

c) Supuestos previstos en el art. 63.a) y b) del Reg. Ing. y Prov.: ☐ Por cese o remoción del puesto ☐ Por supresión del puesto

4. MERITOS (7)

4.1 Grado Personal .....Fecha consolidación:(8) .....

4.2 Puestos desempeñados excluido el destino actual : (9)

Denominación	Subd. Gral . o Unidad Asimilada	Centro Directivo	Nivel C.D.	Tiempo(Año.Meses.Días)
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....

4.3 Cursos superados y que guarden relación con el puesto o puestos solicitados, exigidos en la convocatoria:

Cursos	Centro
.....	.....
.....	.....
.....	.....
.....	.....

4.4 Antigüedad. Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado. Autonómica o Local, hasta la fecha de publicación de la convocatoria :

Administración	Cuerpo o Escala	Grupo	Años	Meses	Días
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
.....	.....	.....	.....	.....	.....
		Total años de servicio: (10)	.....	.....	.....

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el concurso convocado por .....

.....de fecha.....B.O.E.....

OBSERVACIONES AL DORSO SI ☐ NO ☐ (Lugar ,fecha, firma y sello)

OBSERVACIONES: (11)

(Firma y sello)

INSTRUCCIONES:

(1) Especificar la Administración a la que pertenece el cuerpo o Escala, utilizando las siguientes siglas:

C = Administración del Estado.
A= Administración Autonómica.
L= Administración Local.
S= Seguridad Social.

(2) Sólo cuando conste en el expediente: en otro caso, deberán acreditarse por el interesado mediante la documentación pertinente.
(3) Si no hubiera transcurrido un año desde la fecha del cese deberá cumplimentarse el apartado 3.a).
(4) Puesto de trabajo obtenidos por concurso, libre designación y nuevo ingreso.
(5) Supuestos de adscripción provisional por reingreso al servicio activo, comisión de servicios, y los previstos en el artículo 50 del reglamento aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (Boletín Oficial del Estado de 10 de abril).
(6) Si se desempeña un puesto en comisión de servicios, se cumplimentarán también los datos del puesto al que está adscrito con carácter definitivo el funcionario, expresados en el apartado 3.1.
(7) No se cumplimentarán los extremos no exigidos expresamente en la convocatoria.
(8) De hallarse el reconocimiento del grado en tramitación, el interesado deberá aportar certificación expedida por el órgano competente.
(9) Los que figuren en el expediente referidos a los últimos cinco años. Los interesados podrán aportar, en su caso, certificaciones acreditativas de los restantes servicios que hubieran prestado.
(10) Si el funcionario completara un año entre la fecha de publicación de la convocatoria y la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, deberá hacerse constar en observaciones.
(11) Este recuadro o la parte no utilizada del mismo deberá cruzarse por la autoridad que certifica.

ANEXO III

Solicitud de participación en el concurso específico para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos del Organismo Autónomo Trabajo y Prestaciones Penitenciarias (Ministerio del Interior), convocado por Orden de .....("Boletín Oficial del Estado" de.....).

D.N.I. :	.....
Apellidos y nombre:	.....
Teléfono de contacto con prefijo :	.....
Grado Consolidado :	.....
Puesto actualmente desempeñado:	.....
Centro de destino:	.....
Ministerio:	.....
Fecha toma de posesión:	.....
Situación:	***Titular*** ***Comisión de Servicios*** ***Adscripción Provisional***
Si se está en Comisión de Servicios, indicar puesto de trabajo titular :	.....***Nivel***.....
Centro Destino titular:	.....
Ministerio:	.....
Fecha toma de posesión en el puesto titular:	.....
Antigüedad en el Cuerpo:	.....

PLAZAS QUE SOLICITA	
Nº. DE ORDEN	***DENOMINACIÓN DEL PUESTO***

En ..... a ..... de ..... de 200

FIRMA

ILMO. SR.PRESIDENTE DEL OO.AA TRABAJO Y PRESTACIONES PENITENCIARIAS. C/. Alcalá , 38 - 28071 MADRID .

ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA SOBRE SERVICIOS PRESTADOS

Don/Doña....., con destino en el Centro Penitenciario de ....., en puesto de trabajo..... y Documento Nacional de Identidad nº....., declaro bajo juramento o prometo, a los efectos de valoración del mérito de "Antigüedad" previsto en la base tercera del concurso para la provisión de puestos de trabajo en los Servicios Periféricos de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias, convocados por Orden de ....., que los datos que a continuación se relacionan son ciertos:

1º.- Servicios prestados en puestos de trabajo dependientes de la Dirección General de Instituciones Penitenciarias y organismo Autónomo Trabajos y Prestaciones Penitenciarias.

PERIODOS

Desde _____ Hasta _____

Desde _____ Hasta _____

2º.- Servicios prestados en puestos de trabajo en el resto de la Administración

PERIODOS

Desde _____ Hasta _____

Desde _____ Hasta _____

En ....., a ..... de ..... *de 2001.*

Firma